SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6343 *MAZINGER VENTURES, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
MAZINGER V, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Mazinger Ventures, S.L. ("Sociedad Segregada") con fecha 30 de octubre de 2026, ha aprobado por unanimidad la segregación de un parte de su patrimonio, que conforma una unidad económica autónoma, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá bajo la denominación de Mazinger V, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria"). Dicha aportación es compensada mediante la adquisición por parte de la Sociedad Segregada de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria.

La segregación ha sido aprobada ajustándose estrictamente al proyecto de segregación que fue elaborado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Segregada el día 15 de octubre de 2026, y con base en los balances cerrados a fecha 30 de septiembre de 2026, que sirven de base de la operación, con los requisitos y formalidades del régimen legal de aplicación.

La Sociedad Beneficiaria es una sociedad de responsabilidad limitada íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad Segregada, por lo que resulta aplicable a la segregación el procedimiento simplificado previsto en los artículos 71 y 53 del RDLME, por remisión de lo dispuesto en los artículos 63 y 56 del RDLME. Consecuentemente, no será necesario incluir en el presente Proyecto las menciones relativas a los apartados 3.º, 5.º, y 8.º del artículo 40 del RDLME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.1.º del RDLME. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1.2.º del RDLME y en el artículo 71 del mismo cuerpo legal, no será preceptiva la elaboración del informe de los administradores ni del informe de experto independiente sobre el presente proyecto de segregación.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores en la citada segregación, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de segregación adoptados, así como los respectivos balances de segregación, en los términos del artículo 10 del RDLME. Los acreedores cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio pueden ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDLME en el plazo de un mes a partir de la presente publicación. No obstante lo anterior, se hace constar que la Sociedad Segregada asume la responsabilidad solidaria frente a los acreedores de aquellos contratos en los que, como consecuencia de la segregación, la Sociedad Beneficiaria se subrogue.

En Figueres (Girona), 23 de noviembre de 2026.- Administrador Único de Mazinger Ventures, S.L., D. Didac Shi-Sun Lee Hsing.

ID: A260050934-1

cve: BORME-C-2026-6343
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde